Ciudad y fecha:	Madrid, Cundinamarca 05 de octubre de 2026
Dependencia generadora:	GRUEA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana "CT. Andrés M. Díaz", es una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad, cuya misión institucional se orienta a formar militar y académicamente al futuro Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante una instrucción integral y pertinente a las necesidades operacionales de la Fuerza para el dominio del aire, el espacio y el ciberespacio, así como a la generación de productos tecnológicos aplicables y patentables que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

Para el adecuado desarrollo de dicha misión, la ESUFA articula diversos procesos misionales, académicos, administrativos y de bienestar, los cuales incluyen necesariamente la provisión, mantenimiento y adecuación de infraestructura, equipos y elementos de seguridad industrial, orientados a garantizar condiciones óptimas de seguridad, higiene, prevención de riesgos y adecuada presentación institucional en los espacios físicos de uso frecuente, tanto en ambientes interiores como exteriores.

En este contexto, los tapetes de tráfico pesado constituyen un elemento esencial de seguridad industrial, toda vez que contribuyen a la mitigación de riesgos asociados a resbalones, caídas y accidentes, al proporcionar superficies con adecuada tracción, control de humedad y retención de suciedad, permitiendo mantener condiciones seguras e higiénicas en zonas de alto tránsito. Asimismo, estos elementos inciden positivamente en la conservación de los pisos, en la imagen institucional y en el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos por la ESUFA.

En virtud de lo anterior, la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz" requiere adelantar la adquisición de tapetes de tráfico pesado para algunas áreas de sus instalaciones, con el fin de fortalecer las condiciones de protección, seguridad e higiene del personal militar, civil, administrativo y de alumnos que hacen uso permanente de dichos espacios. Esta necesidad se hace especialmente relevante en áreas de concentración y concurrencia masiva, tales como el Auditorio "T1. Morales", del edificio GRUEA, la tarima principal destinada al desarrollo de ceremonias y actos protocolarios y dependencias, donde se exige un mayor control de riesgos y una adecuada presentación funcional y estética.

Adicionalmente, en el marco del proceso de formación integral del futuro Suboficial en los ámbitos militar y tecnológico-aeronáutico, resulta imperativo garantizar que las instalaciones destinadas al desarrollo de actividades académicas, formativas, culturales y ceremoniales cuenten con las

condiciones mínimas de seguridad e higiene que permitan la permanencia segura del personal y el normal desarrollo de las tareas programadas por los diferentes grupos y dependencias de la unidad.

En consecuencia, la adquisición de los tapetes de tráfico pesado se configura como una necesidad real, prioritaria y justificada, directamente relacionada con la misión institucional, la prevención de riesgos laborales, el bienestar del personal y el fortalecimiento de la infraestructura de la ESUFA, razón por la cual resulta procedente adelantar el correspondiente proceso contractual conforme a la normatividad vigente.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN TAPETE MORALES	**UNIDAD**	1
2	ADQUISICIÓN TAPETE PLAZA DE ARMAS	UNIDAD	1
3	ADQUISICIÓN TAPETES INSTITUCIONALES	GLOBAL	1

NOTA: Para el último ítem denominado **"Global"**, se precisa que este comprende la adquisición de veinte (20) tapetes de tráfico pesado pequeños y veinte (20) tapetes de tráfico pesado grandes, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TAPETES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, CT. ANDRÉS M. DIAZ

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes que se pretenden adquirir se entregarán en el almacén Misceláneos, ubicado en la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Diaz", municipio de MADRID, departamento de CUNDINAMARCA, en la Cra. 5 No 2-92 Sur Madrid Cundinamarca.

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes que se pretenden adquirir se entregarán en su totalidad, a más tardar el día 10 de noviembre de 2026

2.2 FORMA DE PAGO:

	El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: **Presupuesto oficial asignado: TREINTA Y OCHO MILLONES M/CTE ($38.000.000,00),** que serán cancelados como se indica a continuación, previa suscripción de acta de recibo a satisfacción entre el supervisor y el contratista.

Forma de pago

PAC	VALOR	TRAMITE
DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR - PRIMER TRIMIESTRE VIGENCIA 2027 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE PAC	100% DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO	NOVIEMBRE

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación,

	así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica. **Notas:**

2.3 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.2 FICHA TÉCNICA:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA
TAPETE MORALES	52101511	UNIDAD	1
TAPETE PLAZA DE ARMAS	52101511	UNIDAD	1
TAPETE INSTITUCIONALES	52101511	GLOBAL	1

Nota: **Para el último ítem denominado "Global", se precisa que este comprende la adquisición de veinte (20) tapetes de tráfico pesado pequeños y veinte (20) tapetes de tráfico pesado grandes, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.**

Ítem 1: TAPETE DE TRÁFICO PESADO CON DISEÑO INSTITUCIONAL

- Descripción del bien

Suministro de tapete atrapa mugre de tráfico pesado, diseñado para zonas de alto flujo peatonal, con opción de personalización institucional (escudo) a color, de acuerdo con los requerimientos técnicos e información suministrada por el supervisor, destinado a mejorar las condiciones de seguridad, higiene y presentación de las instalaciones en las diferentes actividades y actos protocolarios en la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz.

CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDAS-METROS m²	ESPECIFICACIONES TECNICAS
			Tapete atrapa mugre de tráfico pesado.
			Conformado por anillos de vinilo 100% PVC
			Base antideslizante, integrada y reforzada mediante proceso de **vulcanizado o termo-fusión**

1	**Tapete para Tarima.**	**57,75 m²**	**Espesor:** 12 mm (medio) / 16 mm (pesado) **Peso:** mínimo 6,5 kg/m² Material con propiedad de no propagación de llama Fácil limpieza y mantenimiento Uso comercial, industrial y de transporte Reduce la fatiga causada por largas jornadas de trabajo Elaborado con resinas de alto grado, para mayor duración Especiales para retener y esconder en 85 % la suciedad de la suela del calzado Permite personalización con diseño institucional (escudo) Bordes perimetrales reforzados en goma o PVC, integrados mediante proceso de vulcanizado o termo-fusión, que garanticen alta resistencia al desgaste, eviten el deshilachado y proporcionen acabado seguro sin riesgo de desprendimiento. **Dimensiones y diseño** **Opción A: Tapete completo (una sola pieza)** • **Largo:** 10,50 metros • **Ancho:** 5,50 metros • **Área total:** 57,75 m² • **Distribución:** o Escudo institucional centrado o Centro horizontal: 5,25 m o Centro vertical: 2,75 m o Diámetro sugerido del escudo: 2,50 m **Opción B: Tapete dividido en dos piezas** • **Cantidad de piezas:** 2 • **Dimensiones por pieza:** o 10,50 m x 2,75 m • **Dimensiones totales instaladas:** o 10,50 m x 5,50 m **Condición técnica:** • El diseño debe ser **continuo** entre las piezas • El escudo debe coincidir perfectamente al momento de la instalación • No debe presentar desniveles ni separaciones visibles • El escudo institucional deberá reproducirse respetando estrictamente sus colores oficiales, proporciones, formas y distribución, conforme a los lineamientos institucionales vigentes, garantizando uniformidad, fidelidad visual y adecuada definición en el acabado final **BORDES Y ACABADOS**	

			Bordes perimetrales reforzados en goma o PVC, integrados mediante proceso de vulcanizado o termo-fusión, garantizando: • Alta resistencia al desgaste • Acabado continuo • No desprendimiento • Seguridad para el tránsito (sin riesgo de tropiezos)
			Tolerancias • El contratista deberá realizar **verificación de medidas en sitio** antes de fabricación
			CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: • El tapete debe mantener sus propiedades antideslizantes durante su uso • No debe presentar deformaciones por tráfico continuo
			Color base: negro (El diseño podrá incluir **tonos institucionales como azul**, siempre que): • Sea un **azul de alta resistencia a la decoloración** • Mantenga uniformidad en el acabado • No afecte las propiedades del tapete .

Esquema OPCION (A) TAPETE COMPLETO



Dimensiones: 10,50 m x 5,50 m
Escudo centrado (5,25 m / 2,75 m)
Diámetro del escudo ideal 2,50m

ESPECIFICACIONES GENERALES	
Tipo:	Tapete de tráfico pesado
Uso:	Interior / Exterior cubierto
Dimensiones:	10,50 m (largo) x 5,50 m (ancho)
Escudo:	Centrado en el tapete Diámetro recomendado: 2,50 m
Material:	Fibras sintéticas de alta resistencia con base antideslizante
Color base:	Azul oscuro institucional
Bordes:	Reforzados
Instalación:	Incluida

DISTRIBUCIÓN Y MEDIDAS CLAVE

- Centro del tapete (horizontal): 5,25 m
- Centro del tapete (vertical): 2,75 m
- Margen lateral (aprox.): 4,00 m a cada lado del escudo
- Margen superior/inferior (aprox.): 1,50 m

Esquema OPCION (B) TAPETE DIVIDIDO EN DOS

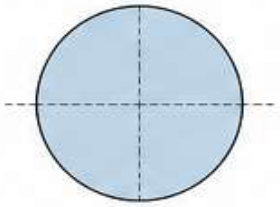


Cada pieza: 10,50 m x 2,75 m
Ubicación del escudo

Centro general sigue siendo:
- 5,25 m horizontal
- 2,75 m vertical (justo en la línea de división)

el escudo queda exactamente sobre la línea divisoria
Diámetro del escudo ideal 2,50m

DISTRIBUCIÓN DEL ESCUDO (RECOMENDADA)



- El escudo se diseña completo y se fabrica en dos piezas que al unirse forman el círculo completo.
- El centro del escudo coincide con el centro general del tapete (5,25 m / 2,75 m).
- La unión entre las piezas debe garantizar alineación perfecta del diseño.
- Se recomienda sistema de unión o ajuste sin desnivel.

ESPECIFICACIONES GENERALES	
Tipo:	Tapete de tráfico pesado
Uso:	Interior / Exterior cubierto
Dimensiones por pieza:	10,50 m (largo) x 2,75 m (ancho)
Dimensiones totales:	10,50 m (largo) x 5,50 m (ancho)
Escudo:	Diseño continuo en dos piezas Diámetro recomendado: 2,50 m
Material:	Fibras sintéticas de alta resistencia con base antideslizante
Color base:	Azul oscuro institucional
Bordes:	Reforzados
Instalación:	Incluida

DISTRIBUCIÓN Y MEDIDAS CLAVE

- Centro del tapete (horizontal): 5,25 m
- Centro del tapete (vertical): 2,75 m
- Margen lateral (aprox.): 4,00 m a cada lado del escudo
- Margen superior/inferior (aprox.): 1,50 m
- La unión entre las piezas debe ser perfecta y sin desnivel.
- El contratista verificará medidas en sitio para ajuste exacto.

ÍTEM 2: TAPETE DE TRÁFICO PESADO TIPO MEDIA LUNA (AUDITORIO)

Suministro e instalación de tapete atrapa mugre de tráfico pesado, con diseño tipo media luna (curvo), destinado a zonas de alto flujo peatonal como auditorios, accesos o escenarios, de acuerdo con los requerimientos técnicos e información suministrada por el supervisor, destinado a mejorar las condiciones de seguridad, higiene y presentación de las instalaciones en las diferentes actividades del Auditorio “T1. MORALES” de la Escuela de Suboficiales FAC CT. ANDRES M. DIAZ.

CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDAS-METROS m²	ESPECIFICACIONES TECNICAS
RUBRO 02-02-01-002-007			
1	**Tapete para Auditorio.**	**34,6 m²**	Tapete atrapa mugre de tráfico pesado. Conformado por anillos de vinilo 100% PVC **Base antideslizante**, integrada y reforzada mediante proceso de **vulcanizado o termo-fusión** **Espesor:** 12 mm (medio) / 16 mm (pesado) **Peso:** mínimo 6,5 kg/m² Material con propiedad de no propagación de llama Fácil limpieza y mantenimiento Uso comercial, industrial y de transporte Reduce la fatiga causada por largas jornadas de trabajo Elaborado con resinas de alto grado, para mayor duración Especiales para retener y esconder en 85 % la suciedad de la suela del calzado Permite personalización con diseño institucional (escudo no aplica) Bordes perimetrales reforzados en goma o PVC, integrados mediante proceso de vulcanizado o termo-fusión, que garanticen alta resistencia al desgaste, eviten el deshilachado y proporcionen acabado seguro sin riesgo de desprendimiento. **DIMENSIONES Y GEOMETRÍA** • **Ancho total (base):** 8,60 m • **Altura máxima:** 5,12 m • **Área aproximada:** 34,60 m² **Condición técnica:** • Tapete tipo **media luna (curvo)** • Geometría de arco continuo (no semicircular perfecto) • No debe presentar desniveles ni separaciones visibles • La geometría corresponde a una forma curva tipo media elipse o arco extendido, ajustada a las dimensiones del área de instalación. **BORDES Y ACABADOS** **Bordes perimetrales reforzados en goma o PVC, integrados mediante**

			proceso de vulcanizado o termo-fusión, garantizando: • Alta resistencia al desgaste • Acabado continuo • No desprendimiento • Seguridad para el tránsito (sin riesgo de tropiezos)	
			Instalación • Incluye transporte, suministro e instalación. • Ajuste al área designada • Verificación previa de medidas en sitio • Garantizar fijación, estabilidad y adaptación a la geometría del espacio	
			Tolerancias • El contratista deberá realizar **verificación de medidas en sitio** antes de fabricación	
			CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: • **Fabricación en una sola unidad con forma curva completa** • • El tapete debe mantener sus propiedades antideslizantes durante su uso • No debe presentar deformaciones por tráfico continuo	
			Color base: negro (El diseño podrá incluir **tonos institucionales como azul**, siempre que): • Sea un **azul de alta resistencia a la decoloración** • Mantenga uniformidad en el acabado • No afecte las propiedades del tapete	

Esquema Tapete de tráfico pesado tipo media luna (auditorio)



Dimensiones:

- Ancho total: 8,60 m
- Altura máxima: 5,12 m

NOTA:

- "El contratista deberá tomar medidas en sitio para ajuste exacto"
- "Se debe garantizar adaptación a la geometría real del espacio"
- Incluir diseño institucional: el contratista deberá presentar una propuesta digital del mismo para aprobación por parte de la entidad, garantizando fidelidad en colores, proporciones y distribución.

ÍTEM 3: TAPETES DE TRÁFICO PESADO GRANDES Y PEQUEÑOS (EXTERIORES E INTERIORES DEPENDENCIAS)

Suministro de tapete atrapa mugre de tráfico pesado, diseñado para zonas de alto flujo peatonal, con personalización institucional (escudo) a color, de acuerdo con los requerimientos técnicos e información suministrada por el supervisor, destinado a mejorar las condiciones de seguridad, higiene y presentación de las instalaciones en las diferentes actividades y actos protocolarios en la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz.

TAPETES PEQUEÑOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDAS-METROS m²	ESPECIFICACIONES TECNICAS
			Tapete atrapa mugre de tráfico pesado.
			Conformado por anillos de vinilo 100% PVC
			Base antideslizante, vulcanizado y reforzado con vinilo
			12 mm medio/16 mm pesado del calibre
			6.5 Kg/mt2 (peso)
			No propaga llamas
			Fácil de limpiar

20	**TAPETE PEQUEÑO**	**0.70*0.50 CM**	De uso comercial, industrial y transporte Reduce la fatiga causada por largas jornadas de trabajo Elaborado con resinas de alto grado, para mayor duración Especiales para retener y esconder en 85 % la suciedad de la suela del calzado Decorativo, permite el uso de logos personalizados. Color base: negro (El diseño podrá incluir **tonos institucionales como azul**, siempre que): • Sea un **azul de alta resistencia a la decoloración** • Mantenga uniformidad en el acabado • No afecte las propiedades del tapete **Instalación** • Incluye transporte y suministro. BORDES Y ACABADOS Bordes perimetrales reforzados en goma o PVC, integrados mediante proceso de vulcanizado o termo-fusión, garantizando: • Alta resistencia al desgaste • Acabado continuo • No desprendimiento • Seguridad para el tránsito (sin riesgo de tropiezos)



Nota 1: El escudo deberá reproducirse exactamente como el arte suministrado por la Escuela de Suboficiales FAC, sin modificaciones de color, forma, tipografía, proporciones o elementos heráldicos. Su ubicación será centrada respecto a los ejes horizontal y vertical del tapete.

Nota 2: El tapete deberá tener unas dimensiones finales de 0,70 m de largo × 0,50 m de ancho. El escudo institucional de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" deberá reproducirse en alta resolución, conservando estrictamente sus proporciones, colores, tipografía y elementos gráficos oficiales, sin deformaciones, estiramientos o modificaciones.

Nota 3: El escudo deberá ubicarse exactamente en el centro geométrico del tapete, tanto en el eje horizontal como en el eje vertical, garantizando una distribución simétrica respecto de los cuatro bordes. Con el fin de asegurar una adecuada visibilidad y presentación institucional, el escudo deberá ocupar un área proporcional al área total del tapete (0,35 m²), recomendándose que su superficie represente de 30 % del área total, manteniendo un margen uniforme alrededor que permita apreciar claramente el fondo del tapete sin afectar la legibilidad del emblema.

TAPETES GRANDES

CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDAS-METROS m²	ESPECIFICACIONES TECNICAS
20	**TAPETE GRANDE**	**125*85 CM**	Tapete atrapa mugre de tráfico pesado.
			Conformado por anillos de vinilo 100% PVC
			Base antideslizante, vulcanizado y reforzado con vinilo
			12 mm medio/16 mm pesado del calibre
			6.5 Kg/mt2 (peso)
			No propaga llamas
			Fácil de limpiar
			De uso comercial, industrial y transporte
			Reduce la fatiga causada por largas jornadas de trabajo
			Elaborado con resinas de alto grado, para mayor duración
			Especiales para retener y esconder en 85 % la suciedad de la suela del calzado
			Decorativo, permite el uso de logos personalizados.
			Color base: negro (El diseño podrá incluir **tonos institucionales como azul**, siempre que): • Sea un **azul de alta resistencia a la decoloración** • Mantenga uniformidad en el acabado No afecte las propiedades del tapete
			Instalación Incluye transporte y suministro.
			BORDES Y ACABADOS Bordes perimetrales reforzados en goma o PVC, integrados mediante proceso de vulcanizado o termo-fusión**,** garantizando: • Alta resistencia al desgaste • Acabado continuo • No desprendimiento • Seguridad para el tránsito (sin riesgo de tropiezos)



Nota 1: El escudo deberá reproducirse exactamente como el arte suministrado por la Escuela de Suboficiales FAC, sin modificaciones de color, forma, tipografía, proporciones o elementos heráldicos. Su ubicación será centrada respecto a los ejes horizontal y vertical del tapete.

Nota 2: El tapete deberá tener unas dimensiones finales de 125 cm de largo × 85 cm de ancho, para un área total de 1.062 m². El escudo institucional de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" deberá reproducirse en alta resolución, conservando estrictamente sus proporciones, colores, tipografía y elementos gráficos oficiales, sin deformaciones, estiramientos o modificaciones.

Nota 3: El escudo deberá ubicarse exactamente en el centro geométrico del tapete, tanto en el eje horizontal como en el eje vertical, garantizando una distribución simétrica respecto de los cuatro bordes. Con el fin de asegurar una adecuada visibilidad y presentación institucional, el escudo deberá ocupar un área proporcional al área total del tapete 1.062 m², recomendándose que su superficie represente de 30 % del área total, manteniendo un margen uniforme alrededor que permita apreciar claramente el fondo del tapete sin afectar la legibilidad del emblema.

NOTA: Teniendo en cuenta que para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de hasta TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000), y que el valor definitivo de la contratación estará determinado por la oferta económica presentada por el contratista seleccionado y aceptada por la Entidad, se establece que, en caso de que la oferta adjudicada resulte inferior al presupuesto oficial disponible, y siempre que durante la etapa de evaluación y antes de la adjudicación se determine la existencia de una necesidad adicional de los mismos elementos objeto de la presente contratación, la Entidad podrá evaluar la posibilidad de incrementar las cantidades inicialmente previstas, utilizando el saldo presupuestal disponible.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD AUTORIZADA	CANTIDAD REAL
1	ADQUISICION TAPETES INSTITUCIONALES	1 (Global) 20 cantidades grandes 20 cantidades pequeñas	40 grandes y pequeños

3.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.3.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. El contratista entregara los tapetes en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", ubicada en el municipio de Madrid – Cundinamarca carrera 5 # 2-92 sur, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. El tapete destinado al auditorio "T1. Morales" deberá ser suministrado e instalado por el contratista conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, garantizando su correcta fijación, nivelación, acabado y funcionalidad. Así mismo, el tapete correspondiente a la tarima principal de ceremonias deberá ser objeto de pruebas de instalación, ajuste y verificación en la tarima instalada en la Plaza de Armas, previo a su recepción, de acuerdo con la programación y coordinaciones efectuadas con el supervisor del contrato, quien validará el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas para su adecuado funcionamiento.
3. Para la entrega de los tapetes que componen el objeto del contrato se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESUFA, de lunes a viernes entre las 07:30 horas y las 15:00 horas, será el supervisor quien reciba, revise, elabore y firme el recibo a satisfacción. En caso de presentarse la necesidad de extender este horario o requerir algún fin de semana, deberá ser con previa coordinación con el supervisor del contrato.
4. El Contratista garantizará que los tapetes sean en materiales nuevos, de excelente calidad, en óptimas condiciones y de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
5. Al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentarse en Madrid (Cundinamarca), Carrera 5 No. 2 – 92 Sur instalaciones de la Escuela de Suboficiales FAC, previa coordinación con el supervisor del contrato a fin de validar aspectos como: medidas específicas de los tapetes, y corroborar su transporte e instalación.
6. El contratista tomará contacto con el supervisor del contrato posterior a la aprobación de garantías para la verificación y confirmación de la ficha técnica de los tapetes que se requieren.
7. Realizar la entrega y verificación de los tapetes en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. El contratista realizará una única entrega posterior al perfeccionamiento del contrato, teniendo en cuenta los plazos establecidos.
9. Mantener los precios con IVA incluido de la oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicarán fórmulas de reajuste.
10. El contratista deberá reponer o sustituir, sin costo alguno para la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", el bien defectuoso que no cumpla con las condiciones de calidad, correcto funcionamiento y especificaciones de la ficha técnica, óptimo desempeño y en general cualquier defecto en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor; de no realizarse dentro del plazo establecido la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" citará a la audiencia del art. 86 de la ley 1474 de 2011 por presuntos incumplimientos y/o defectos en la calidad de los bienes.
11. El supervisor del contrato determinará cuando los bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto, pues es la persona idónea que cuenta con criterio suficiente para solicitar la devolución de los elementos a adquirir que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

12. Acatar las observaciones que le sean formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
13. Mantener informada a la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" sobre cualquier modificación que se realice en la sociedad que afecte la ejecución del contrato.
14. El contratista debe asumir la totalidad de los costos de transporte, impuestos, seguros de transporte y demás gastos directos e indirectos ocasionados con la entrega y verificación de funcionamiento de los elementos objeto de este contrato.
15. El contratista se compromete a realizar las reparaciones del caso, y/o reemplazar los elementos objeto del contrato en caso de presentarse estas novedades dentro del año siguiente a la entrega de conformidad a la garantía y contara con 15 días hábiles para realizar la entrega de los nuevos elementos.
16. Cumplir con las obligaciones de ley respecto del pago a los sistemas de seguridad social integral, ya que su evasión o pago parcial durante la ejecución del contrato será causal de terminación unilateral por parte de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".
17. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato que sean requeridas por la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" a través del supervisor del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del art. 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Acreditar mediante certificación el pago de aportes Parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si aplica y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma en cumplimiento del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente. En caso de ser persona natural el certificado de afiliación y fotocopia del último pago de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales.
3. Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de los elementos establecidos en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
4. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del trabajo, lo cual va a ser objeto de verificación por la supervisión del contrato.

3.3.3 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

- El contratista deberá brindar acompañamiento y soporte técnico durante la ejecución del contrato y dentro del período de garantía ofrecido, con el fin de atender y subsanar oportunamente cualquier novedad, defecto, inconsistencia o requerimiento relacionado con el suministro, ajuste, instalación o funcionamiento de los tapetes de tráfico pesado instalados en el Auditorio Morales y la tarima principal, previa solicitud del supervisor del contrato. Las acciones correctivas deberán ejecutarse garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y los principios de mejora continúa establecidos en los sistemas de gestión de la calidad.

- El contratista garantizará que el personal designado para la ejecución contractual cuente con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para desarrollar las actividades de suministro e instalación de los tapetes. La Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", a través del supervisor del contrato, podrá solicitar motivadamente el reemplazo de cualquier integrante del equipo de trabajo que no cumpla con los estándares de calidad, seguridad, comportamiento o desempeño requeridos para la correcta ejecución contractual, debiendo el contratista designar un reemplazo con iguales o superiores calificaciones.

 • Al finalizar la ejecución contractual, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe técnico que contenga como mínimo: descripción de las actividades ejecutadas, cantidades instaladas, registros fotográficos del antes, durante y después de la instalación, fichas técnicas y especificaciones de los materiales suministrados, certificaciones de garantía cuando apliquen y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual y la conformidad de los bienes entregados e instalados.

3.3.4 Seguridad Física y de la Información:

El contratista debe garantizar que el personal asignado para el desarrollo del contrato tenga confidencialidad con la información y lugares que conozca de la unidad militar durante la ejecución del objeto contractual, evitando tomar registros fotográficos que revelen las instalaciones de unidad militar o información que se encuentre dentro de la misma.

3.3.5 Seguridad y Salud en el Trabajo:

• El contratista deberá garantizar que todo su personal porte el uniforme completo y elementos de identificación visibles, tales como chaleco o camisa institucional y carné que los identifique individualmente y con la empresa para la cual laboran, así como el respectivo registro de visitante exigido por la Unidad durante su permanencia en las instalaciones.

• El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato cualquier actividad que requiera condiciones especiales para la ejecución del servicio, tales como restricción de acceso a áreas, aislamiento de zonas intervenidas o suspensión temporal de actividades en el auditorio, con el fin de garantizar la seguridad y correcta ejecución del servicio.

• En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá contar con un procedimiento definido para la atención inmediata del personal afectado, garantizando su traslado oportuno a un centro asistencial y el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la normatividad vigente.

3.3.6 Gestión Ambiental:

El contratista deberá implementar y mantener registros documentales que evidencien la identificación, planificación, prevención, mitigación, seguimiento y control de los impactos ambientales asociados al suministro e instalación de tapetes de tráfico pesado, en cumplimiento de

la normatividad ambiental vigente y de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, así como de aquellas normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar un uso eficiente y racional de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades, garantizar el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, incluidos empaques, sobrantes de materiales y demás elementos resultantes de la instalación, evitando la contaminación del suelo, agua o aire.

Asimismo, deberá adoptar buenas prácticas ambientales orientadas a la prevención de impactos ambientales, el aprovechamiento de materiales cuando sea técnicamente viable y el cumplimiento de las medidas de gestión ambiental aplicables dentro de la Unidad Militar Aérea (UMA), suministrando al supervisor del contrato la información y los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución contractual.

3.3.7 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

El contratista se obliga a ejecutar las actividades de adquisición e instalación de tapetes de trafico pesado bajo criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, implementando medidas preventivas orientadas a la minimización de impactos ambientales y riesgos para la salud humana. Para tal efecto, deberá realizar el uso eficiente y racional de los insumos, garantizar el adecuado manejo de residuos generados, prevenir la contaminación derivada de vertimientos y cumplir la normatividad ambiental vigente, promoviendo la protección del medio ambiente, el bienestar de los usuarios y la mejora continua en la prestación del servicio.

• Respeto y garantía de los derechos humanos

El contratista deberá respetar, proteger y promover los derechos humanos en todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, garantizando condiciones laborales dignas, seguras, equitativas y libres de cualquier forma de discriminación, acoso, trabajo forzoso o trabajo infantil. Asimismo, deberá velar porque su personal, subcontratistas y demás actores vinculados a la prestación del servicio actúen conforme a los principios de respeto por la dignidad humana y las disposiciones legales aplicables.

• Cumplimiento de lineamientos de compras públicas socialmente responsables

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos, criterios y directrices establecidos en la Guía G-CPSS-02 de Compras Públicas Socialmente Responsables, expedida por Colombia Compra Eficiente, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, incorporando durante la ejecución contractual prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, la inclusión social, el trabajo decente, el respeto por los derechos humanos y el fortalecimiento de la responsabilidad social empresarial, en concordancia con el objeto y alcance del contrato.

3.4 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.5 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO _N/A

Condiciones de la visita: N/A

3.6 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

N/A

4 Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: ___x_ Valor del incremento: $_____

N/A

5 Incrementa vida útil del bien:

SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: _____

N/A

6 No aplica:

Justificación: N/A

6.2 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique): N/A

Descripción del Bien	No. de Inventario
TAPETE MORALES	PENDIENTE
TAPETE PLAZA DE ARMAS	PENDIENTE
TAPETES INSTITUCIONALES	PENDIENTE

6.3 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

El contratista proporcionará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la legalización del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una lista con la información necesaria para la identificación de los artículos de incluidos en la ficha técnica del contrato.

Esta lista incluirá, la siguiente información, además de:

Descripción	Código NOC
TAPETE MORALES	NOC-7220-99-9931769
TAPETE PLAZA DE ARMAS	NOC-7220-99-9931769
TAPETES INSTITUCIONALES	NOC-7220-99-9931769

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
TAPETE AUDITORIO	1	N/A	$ N/A	N/A	$ N/A	N/A	$ N/A
TAPETE TARIMA CEREMONIA	1	N/A	$ N/A	N/A	$ N/A	N/A	$ N/A
TAPETES DE TRÁFICO PESADO GRANDE	20	N/A	$ N/A	40	$266.466	N/A	$ N/A
TAPETES DE TRÁFICO PESADO GRANDE	20	N/A	$ N/A	97	$96.212	N/A	$ N/A
			$	137	$19.991.300	$ N/A	$ N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa:

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocida como Ley de Anticorrupción, en los siguientes términos: Adiciónese al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o y por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	11426
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **$33.460.856**

PRODUCTO	VALOR PROMEDIO
Tapete para Tarima	$18.085.448
Tapete para auditorio	$7.864.176
Tapetes pequeños	$5.216.246
Tapetes grandes	$2.294.986

Justificación:
El valor estimado del contrato se determinó con base en el estudio de mercado, teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas por empresas del sector que ofrecen los diferentes tipos de elementos, así como la verificación de los precios en contratos similares en otras entidades y precios históricos que permiten promediar los valores de accesorios que no cuentan con valores actuales en el estudio de mercado.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Nota 1: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica

Nota 2: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo, so pena causal de rechazo.

Nota 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota 4: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante.

Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

El contratista autoriza a la Escuela de Suboficiales FAC "CT Andrés M. Díaz", para que por el conducto del Departamento Financiero se efectúe el pago a su favor de las deducciones por concepto de gravámenes por ordenanzas y legales que se llegasen a presentar. Como lo son la retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título de IVA y retención en la fuente a título de ICA de acuerdo con las tarifas municipales y teniendo en cuenta el régimen tributario del contratista.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar con su propuesta certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección, mediante la presentación de certificaciones de contratos terminados, ejecutados y terminados anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado, es decir la suma de 21,7 SMLMV.

Las certificaciones de experiencia anexadas deben ser de contratos ejecutados o liquidados deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal quien este facultado para ello. No se aceptan auto certificaciones.

Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información:

1. Nombre o razón social de contratante.
2. Nombre o razón social de contratista.
3. Objeto del contrato (relacionado al del presente proceso).
4. Número del contrato, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Datos de contacto del contratante.
8. Cargo y nombre de quien suscribe la certificación.
9. Actividades que se realizaron.

La entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las certificaciones presentadas, para lo cual el proponente puede presentar copia de los contratos, acta de liquidación, copia de facturas u otros documentos expedidos por la entidad contratante.

Dichos documentos sólo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en la presente invitación.

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio.

Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

AUTOCERTIFICACIONES: No se acepta auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
Nota 1: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Nota 2: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como
subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

a) Experiencia para el presente proceso como proponente plural:

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia
derivada de ese contrato corresponde al porcentaje de participación en dicho contrato.

b. Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado:

El proponente extranjero, debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados en DISTRIBUCIÓN, VENTA O AFINES DE TAPETES, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial asignado es decir la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000).**

Para tal fin, el proponente debe allegar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación debidamente firmada por parte del contratista y el Contratante, con la siguiente información:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Actividades ejecutadas
- Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó en unión temporal consorcio.

El proponente deberá cumplir con los factores de verificación de las Especificaciones Técnicas descritos en el presente estudio previo los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

N/A

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legalexpedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido

dentro de los treinta (30) díascalendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Las personas naturales acreditansu capacidad jurídica con lamayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula deciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bienpor ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: La consulta de los sistemas de información de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro Nacional de Medidas Correctivas yPolicía Nacional.

OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación14.

Nota 1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento

de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar

o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años – límite temporal- contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes a seguridad social integra y parafiscales en los últimos seis meses previos a la presentación de oferta.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

Nota: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según

el caso, en el presente numeral como en el anterior

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

ANEXO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad

por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la ESUFA exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

VERIFICACIÓN DE CONTROL EMPRESARIAL:

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término máximo de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,"Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término indicado anteriormente y establecido para tal fin.

Nota1: La verificación de las posibles situaciones de control conforme a los documentos y certificaciones que serán remitidas, corresponderá al comité jurídico evaluador

Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso

NOTA2: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

El presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas, se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015. Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA): con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

OFERTA ECONOMICA: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el precio de referencia por ítem so pena de rechazo.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar al del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera

	satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

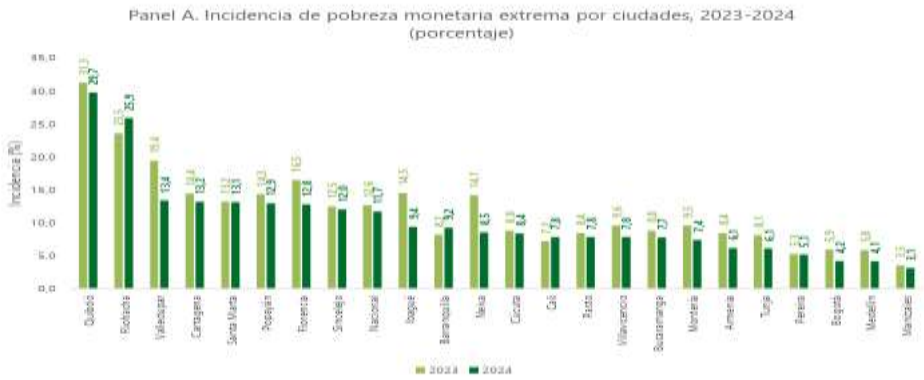
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados

anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.
Énfasis propio Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan PactoColombia para el año 2024,

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024



Pobreza monetaria extrema Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria Consultado 07/01/2026

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales.

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de esta y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Desde el recibo a satisfacción y hasta por seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres

		(03) años más, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación no exigencia de garantías:
Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes. Este mecanismo de cobertura se exige además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, porque se debe cubrir la calidad e idoneidad señaladas en el Estatuto del Consumidor y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento al objeto del contrato, estableciendo que son destinados al uso para el cual fueron adquiridos o a satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:
El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 "Garantías, subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015", e indicarlo en la póliza de manera expresa.
NOTA 2: Los amparos exigidos deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
NOTA 3: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta nota, ESUFA podrá declarar la caducidad del contrato.
NOTA 4: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por ESUFA su monto se agotare o disminuyere.

NOTA 5: ESUFA se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando esté en estado de insolvencia o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
NOTA 6: El contratista deberá expedir la garantía solicitada por la Entidad, a más tardar tres días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De igual manera el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.3 establece lo siguiente:

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el

representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas o territoriales.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI x		NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	

FIRMAS:

CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ	TC. JUAN SEBASTIAN NIÑO RODRIGUEZ
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T1. LINARES GORDILLO JAIME ANDRÉS	CO. LORENA JULIANA LOZANO PUENTES
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑÁN	
Comité Estructurador Jurídico	